

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 004-2026-  
 MDCH/GDSYS/ULE-SISFOH  
 ADQUISICIÓN DE BIENES (EQUIPO DE COMPUTO E  
 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL)**

UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE UN(01) EQUIPO DE COMPUTO PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD DOTAR DE UN(01) EQUIPO DE COMPUTO PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS, ASEGURANDO UNA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A LA POBLACIÓN USUARIA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).**

**OBJETIVO GENERAL:**

ADQUIRIR UN(01) EQUIPO DE COMPUTO DE OFICINA DE CALIDAD QUE PERMITAN CUBRIR LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, CONSIDERANDO LA INEXISTENCIA DE STOCK DISPONIBLE EN ALMACÉN, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

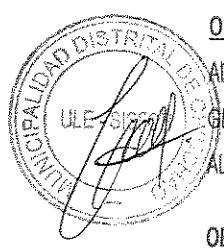
- GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA DE OFICINA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES.
- ESTABLECER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA FUNCIONALIDAD, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MEDIANTE UNA ADQUISICIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA.

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).**

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES NO CUENTA ACTUALMENTE CON STOCK SUFICIENTE DE EQUIPOS DE COMPUTO DE OFICINA, SITUACIÓN QUE LIMITA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, EL ARCHIVO Y REGISTRO DOCUMENTARIO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS. POR LO TANTO, RESULTA INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ROF.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMPRENDE LA ADQUISICIÓN, ENTREGA Y CONFORMIDAD DE UN(01) EQUIPO DE DE OFICINA NUEVO, SIN USO PREVIO, EN PERFECTO ESTADO Y DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE TDR.

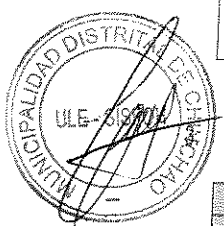


1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
		MEDIDA	
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	1

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	<p><b>COMPUTADORA LENOVO CORE I5</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MARCA: LENOVO</li> <li>MODELO: THINKCENTRE NEO 50S GEN 5</li> <li>PROCESADOR: INTEL CORE I5 14400</li> <li>RAM: 8GB DDR5 4800MHZ</li> <li>ALMACENAMIENTO: 512GB SSD NVME</li> <li>SISTEMA OP.: WINDOWS 11 PRO</li> <li>GARANTIA: 1 AÑO</li> <li>INCLUYE: MOUSE Y TECLADO</li> </ul>



DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
		MEDIDA	
2	MONITOR	UNIDAD	01

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
MONITOR	UNIDAD	01	<p><b>MONITOR TEOR 24" IPS WUXSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MARCA: TEROS</li> <li>MODELO: TE-241</li> <li>RESOLUCION MAX: 1920 x 1200</li> <li>CONEXIÓN: HGA Y HDMI</li> </ul>

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

DE SER EL CASO, EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA DEBERÁ MENCIONAR LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES QUE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO AL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN).

CONTRATACIÓN).

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).**

EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA DEBERÁ INDICAR EL LUGAR, PROCEDIMIENTO, LOS EQUIPOS Y OPERARIOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL ESPACIO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN

**VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)**

LA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR:

- DEFECTOS DE FABRICACIÓN
- DETERIORO PREMATURO POR FALLAS DEL MATERIAL
- MAL FUNCIONAMIENTO DE ARTÍCULOS DURABLES (ENGRAPADORAS, PISTOLAS DE SILICONA, ARCHIVADORES)

PERIODO DE GARANTÍA SUGERIDO:

- 01 AÑO (RECOMENDADO Y ESTÁNDAR)

**VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)**

(DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES SE PODRÁ REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

(AL RESPECTO, DEBERÁ PRECISARSE EL NÚMERO DE MUESTRAS, LA OPORTUNIDAD Y FORMA DE ENTREGA DE LAS MISMAS, EL DETALLE DE LAS PRUEBAS, O ENSAYOS A LAS QUE SE SERÁN SOMETIDAS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE DICHA EVALUACIÓN Y, DE SER EL CASO, LA METODOLOGÍA QUE PARA TAL EFECTO SE UTILIZARÁ, LA CUAL DEBERÁ SER CLARA, PRECISA Y OBJETIVA)

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)**

(SE PODRÁN CONSIDERAR COMO PRESTACIONES ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, GARANTÍA DEL SERVICIO, ENTRE OTRAS, POR LO QUE SE DEBE PRECISAR SEGÚN LA PRESTACIÓN SOLICITADA).

**X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)**

(DE SER EL CASO, LOS ÓRGANOS Y/O UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEBERÁN PRECISAR EL TIPO DE SEGURO QUE SE EXIGE AL PROVEEDOR, LA COBERTURA, EL PLAZO, MONTO DE LA COBERTURA Y OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN).

**XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).**

EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL DEBERA CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-RNP
- RUC ACTIVO-HABIDO
- EXPERIENCIA DE 6 MESES

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : 2 DE ENERO NRO. SIN ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)  
DEPARTAMENTO : HUANUCO  
PROVINCIA : HUANUCO  
DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

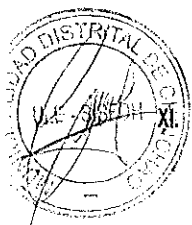
EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ EN CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA

LA ENTREGA SE REALIZARÁ AL 100% EN UN SOLO ENTREGABLE

(EN CASO QUE SE ESTABLEZCA ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y/O PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN, SE DEBERÁ PRECISAR DICHO PLAZO).

**XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**



Handwritten marks and numbers in the top right corner.

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES ES RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN EL CASO DE BIENES, REALIZA EL RESPECTIVO CONTROL DE CALIDAD, DE HABERSE ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).**

SE REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA ARMADA DE LA CONTRAPRESTACIÓN AL 100% DE LA CONFORMIDAD

PREVIA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PAGO, GUIA DE REMISIÓN, ORDEN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y VIGENTES.

(LA ENTIDAD DEBERÁ PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL PROVEEDOR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN GENERAL, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO).

**XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).**

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

**XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.



- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

#### XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

#### XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

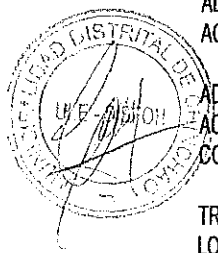
FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.



**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

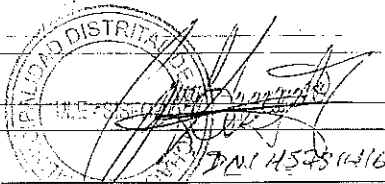
LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XXIII. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XXIV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
DEL ÁREA USUARIA**